

Copia de

la escritura de

CARTA DE PAGO

otorgada por

"ROGUIMAR, S.L." y

"ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS"

José María Rueda Pérez
Notario de Vigo

C/. República Argentina, 14-1.º (Esquina a calle Uruguay)

Teléfonos { 22 45 83
22 45 84
43 67 00
22 17 82
Fax 43 87 78

1N6022798



NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO.

CARTA DE PAGO

En la Ciudad de Vigo, mi residencia, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-----

Ante mí, JOSE MARIA RUEDA PEREZ, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña,-----

C O M P A R E C E N :

DE UNA PARTE:-----

DON ANDRES GUIANCE PARADA, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Marin (Pontevedra), con domicilio en la calle Méndez Nuñez, número 60-2º, con su Documento Nacional de Identidad número 76.807.246-B.-----

Y DE OTRA PARTE:-----

DON JOSE MARIA ARMADA ALVAREZ, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Vigo, con domicilio en la calle Arquitecto Antonio Cominges, número 90, con su Documento Nacional de Identidad número

35.888.927.- - - - -

INTERVIENEN:- - - - -

1.- Don Andres Guiance Parada, en nombre y representación de la entidad mercantil "ROGUIMAR, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F., número B-36.165.108; constituida en escritura autorizada el día 29 de Enero de 1.992, por el Notario de Pontevedra, Don Cesar Cunqueiro Gonzalez-Seco, con el número 166 de orden de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra al Folio 178 del Libro 1057 de Sociedades, inscripción 1ª de la Hoja número PO-2826.- - - - -

Su domicilio social es en Pontevedra, calle Marques de Valterra número 53, Estribela.- - - - -

Interviene en su condición de Administrador Solidario de la expresa Sociedad, cargo para el que fué nombrado y que aceptó en la propia escritura fundacional, y de la escritura de poder otorgada a su favor, autorizada el día 24 de Febrero de 1.995, por el anteriormente referido Notario, señor Gonzalez-Seco, con el número 453 de orden de protocolo, y del que resulta facultado en la parte que interesa y sin nada en contrario para lo siguiente:...solicitar, tramitar y formalizar ante los Organismos y

1N6022799



dependencias competentes del Estado, Comunidades Autonomas y Comunidad Economica Europea, toda clase de expedientes de tipo administrativo para la obtención de ayudas, subvenciones y cualquier otro tipo de auxilio y/o beneficio economico que puedan corresponder a la Sociedad en relación con su actividad pesquera y armadora del buque, cobrando las cantidades en metalico que procediesen y firmando los correspondientes documentos y recibos, ya sean públicos o privados. Y en especial, tramitar y obtener de los organos competentes de la Comunidad Economica Europea, Estado y Comunidades Autonomas las ayudas economicas de todo tipo en relación con el desarrollo y adaptacxión de las estructuras del sector pesquero y la acuicultura..- - - - -

Nada hay en lo omitido de lo transcrito que condiciones, modifique o restrinja lo inserto .- - -

No exhibe el señor Guiance Parada copia autorizada de la escritura de apoderamiento, que acompañará, si fuere necesario, a la presente escritura.- - - - -

2.- Don Jose María Armada Alvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil "ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS", constituida con duración indefinida, y domicilio en Vigo, Avenida de Beiramar, número 14, en escritura autorizada el día UNO de Agosto de 1.975 por el que fué Notario de Vigo, Don Alberto Casal Rivas con el número 2763 de orden de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra al Folio 215 del Libro 182 de Sociedades, inscripción 1ª de la Hoja número 2575.- - - - -

C.I.F., número A-36610681.- - - - -

Adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente legislación mercantil en escritura autorizada el día 8 de Septiembre de 1.992, por el Notario de Vigo, Don José Antonio Somoza Sanchez, con el número 2545 de orden de protocolo.- - - - -

Fué nombrado el señor compareciente y aceptó el cargo de Consejero Delegado de la Sociedad en escritura de Solemnización de Acuerdos Sociales, autorizada el día 16 de Mayo de 1.995, por el Notario de Vigo, Don José María Rueda Pérez, con el número 963 de orden de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra al Folio 216 del Libro 1196 de Sociedades, inscripción 8ª de la Hoja número PO-

1N6022800



6620.- - - - -

A dicho Consejero Delegado se le atribuyeron todas y cada una de las facultades del articulo 29 de los Estatutos Sociales, con la unica excepci3n de aquellas indelegables por Ley:1.- Todos los actos de administraci3n, adquisici3n, disposici3n y en general enajenaci3n sobre bienes muebles e inmuebles, derechos incorporables, concesiones, licencias...4.- Pagar, cobrar o reclamar cantidades, hacer efectivos libramientos u ordenes de pago...dando recibos o cartas de pago, cancelando, devolviendo y constituyendo prendas, fianzas o hipotecas...- - - -

Asegura la vigencia de su cargo y que no ha variado la capacidad de su representada, la cual subsiste.- - - - -

IDENTIFICO a los comparecientes mediante sus respectivos DD.NN., de Identidad, que me exhiben y les devuelvo.- - - - -

Tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para esta escritura de CARTA DE PAGO, y a tal fin,- -

E X P O N E N:

I.- Que por encargo de la entidad mercantil "ROGUIMAR, SOCIEDAD LIMITADA", se está llevando a cabo en ARMADA, S.A. ASTILLEROS-VARADEROS, la construcción del buque pesquero de acero que se denominará "GOLFIÑO", construcción número 12, de las siguientes características: - - - - -

ESLORA ENTRE PERPENDICULARES: 23.00 metros. - - - -

TONELAJE: 149 TRB. - - - - -

POTENCIA: 347 CV. - - - - -

II.- Y expuesto lo que antecede, - - - - -

O T O R G A N:

PRIMERO.- Que los aquí comparecientes, según intervienen, acuerdan que el coste de los trabajos de construcción referenciados en la Certificación expedida por el Astillero de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, han sido percibidas por la entidad mercantil "ARMADA S.A. ASTILLEROS-VARADEROS, a cargo de las ayudas económicas concedidas por la Administración a la entidad mercantil "ROGUIMAR, SOCIEDAD LIMITADA". - - -

SEGUNDO.- Armada S.A. Astilleros-Varaderos,

1N6022801



representada en este acto por Don José María Armada Alvarez, DA CARTA DE PAGO por importe de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS a favor de la entidad mercantil "ROGUIMAR, SOCIEDAD LIMITADA".-----

HECHAS las reservas y advertencias de general y pertinente aplicación.-----

LEIDA en forma reglamentaria, por su opción, la presente escritura, la hallan conforme los comparecientes y en prueba de ello, firman conmigo el Notario, que de su contenido y de quedar extendida sobre cuatro folios de la serie 1N número 6013843 y siguientes en orden correlativo. DOY FE.-

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: J.M.R.P. Rubricados y sellado.-----

BASE DE CALCULO: Valor de escritura - Arancel Aplicable números, 2, 4 y 7 - Art. 63 y 284 del R. Notarial Disp. General 1.ª.
Derechos Arancelarios: 25000 Ptas tres mil noventa y cinco

ES PRIMERA COPIA, de su original, con el que concuerda y donde la dejo anotada. La libro, yo, José Antonio Somoza Sanchez, por ausencia accidental del Notario autorizante, para "ROGUIMAR, SOCIEDAD LIMITADA" -- sobre cuatro folios de la serie 1N, números 6022798 y siguientes correlativos. En Vigo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. DOY FE.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned to the left of the notary seal.